

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 06-11-2018

PARA: DR. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ORTIZ
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

DE: DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA

ASUNTO: Solicitud contrataciones de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo Dr. Gonzalez.

Atentamente y de conformidad con lo previsto en la Resolución 5374 de 2016, por medio del cual se incorporan modificaciones al Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 3222 de 2014, específicamente en lo indicado en el numeral 4.1. De la misma, en concordancia con el numeral 3, solicito visto bueno de su Despacho, con el fin de surtir el trámite contractual con los siguientes objetos contractuales:

	Nombre	Objeto	Valor contrato total	Tiempo del contrato
1	Sandra Lucero Bonilla	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.	\$78.750.000	10 Meses
2	Camilo Avila	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses
3	Ingrid Tatiana	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses
4	Consuelo Pinzón	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Tel: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

5	Martha Ruiz	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses
6	Andrea Paredes	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses
7	Leonor Guavita	Prestación de servicios profesionales al Ministerio para apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo a la gestión del sistema de estadísticas vitales a nivel nacional y subnacional.	\$ 73.006.500	10 Meses
8	Sandra Cediell	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el proceso de ejecución técnica y la elaboración de insumos para investigaciones en Salud mediante encuestas, así como las análisis estadísticos requeridos para dichas encuestas y la administración de la muestra maestra del MSPS.	\$ 86.215.500	10 Meses
9	Angela Sanchez	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el proceso de ejecución técnica y la elaboración de insumos para investigaciones en Salud mediante encuestas, así como las análisis estadísticos requeridos para dichas encuestas y la administración de la muestra maestra del MSPS.	\$ 72.440.000	10 Meses
10	Eliana Matallana	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la administración y el fortalecimiento del Repositorio Digital y la Biblioteca Virtual en Salud.	\$39.400.00	10 Meses

Se aclara que esta Dirección efectuó los análisis correspondientes y que quienes participaron en su elaboración tuvieron en cuenta los principios de responsabilidad, transparencia, moralidad, planeación, eficiencia, austeridad y el deber de selección objetiva para el logro y cumplimiento de la misión y función institucional que se persigue con la contratación de bienes y servicios.

Para el efecto, se adjuntan a la presente los estudios previos y los documentos soporte.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: 01 33050000 Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

Cordialmente,


SANDRA LORENA GIRÓN VARGAS
Directora de Epidemiología y demografía

Anexos: 10 Carpetas para Grupo De Contratación.

Elaboró: ctorres 
Revisó: cgarcia 
Aprobó: sgirón 

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co



MEMORANDO



201822000246433

Bogotá, D.C., 06-11-2018

PARA: Dra. MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN
Subdirectora Administrativa

DE: VICEMINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: Autorización e inicio de trámite, Contratos de Prestación de Servicios.

Teniendo en cuenta el memorando No. **201822000246413** Suscrito por la Dra. Sandra Lorena Girón Vargas, Directora de Epidemiología y Demografía, con base en la información, soportes y análisis realizados por dicha Dirección, me permito autorizar la solicitud de contratación en lo atinente a las competencias de este Viceministerio, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3222 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de este Ministerio, modificada por la Resolución No. 5374 de 2016.

Para efecto, se enuncian a continuación los objetos sobre los cuales versa la presente autorización.

	Nombre	Objeto	Valor contrato total	Tiempo del contrato
1	Sandra Lucero Bonilla	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.	\$78.750.000	10 Meses
2	Camilo Ávila	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.	\$78.750.000	10 Meses
3	Ingrid Tatiana	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.	\$78.750.000	10 Meses
4	Consuelo Pinzón	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.	\$78.750.000	10 Meses
5	Martha Ruiz	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del	\$78.750.000	10 Meses



		Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación		
6	Andrea Paredes	Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación	\$78.750.000	10 Meses
7	Leonor Guavita	Prestación de servicios profesionales al Ministerio para apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo a la gestión del sistema de estadísticas vitales a nivel nacional y subnacional.	\$ 73.006.500	10 Meses
8	Sandra Cediel	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el proceso de ejecución técnica y la elaboración de insumos para investigaciones en Salud mediante encuestas, así como las análisis estadísticos requeridos para dichas encuestas y la administración de la muestra maestra del MSPS.	\$ 86.215.500	10 Meses
9	Ángela Sánchez	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el proceso de ejecución técnica y la elaboración de insumos para investigaciones en Salud mediante encuestas, así como las análisis estadísticos requeridos para dichas encuestas y la administración de la muestra maestra del MSPS.	\$ 72.440.000	10 Meses
10	Eliana Matallana	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la administración y el fortalecimiento del Repositorio Digital y la Biblioteca Virtual en Salud.	\$39.400.00	10 Meses

Agradezco la atención prestada a la presente y me suscribo,

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ORTIZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

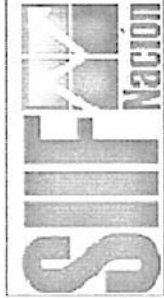
Iván D. González Ortiz

Anexo (10): Carpetas

Elaboro: Ctorresl
Reviso: Cgarcia
Aprobo: Sgiron

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHmsmedina

MARIA SANTOS MEDINA QUINTERO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

19-01-01-000

GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema

2019-01-18 11:19 a. m.

00091883

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	33719	Fecha Registro:	2019-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	80 561 250.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	80 561 250.00
				Saldo x Comprometer:	80 561 250.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0.00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	35119	Fecha Registro:	2019-01-18	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	C-1901-0300-32-0-1901012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF						
						80 561 250.00	0.00	80 561 250.00	80 561 250.00	0.00
					Total:					

Objeto:	PREST. DE SERV. PROF. DE APOYO AL MINISTERIO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN LAS ESTRATEGIAS SEGUIMIENTO Y EVALUACION.
---------	--

Firma Responsable

Lirio Bonilla



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

56712 100010
300110

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICAN:

Que mediante Memorando No. 201822000258653, la Directora de Epidemiología y Demografía solicita certificar la inexistencia de personal en la planta, que preste servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación.

Que efectuada la verificación en la Planta del Ministerio de Salud y Protección Social, existe personal con capacidad para cumplir con la actividad que se enuncia en el párrafo antecedente.

Que no obstante lo anterior, según la distribución interna de empleos dentro del Ministerio de Salud y Protección Social, no se cuenta con el personal suficiente para atender la actividad determinada por la Directora de Epidemiología y Demografía en el memorando citado.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 206 del 29 de noviembre de 2011, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.


GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General


NOHORA TERESA VILLABONA MÚJICA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano



La salud
es de todos

Minsalud

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO
1068 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MANIFIESTA:

Corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de las competencias estipuladas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en el Decreto Ley 4107 de 2011 y en las normas reglamentarias, desarrollar acciones de orientación y conducción del Sector Salud en los departamentos, distritos y municipios, fortalecer la capacidad de rectoría, regulación, gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales; mejorar la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública y fomentar el mejoramiento continuo de las competencias del talento humano en áreas de interés en salud pública, así como desarrollar un plan de asesoría y asistencia técnica a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, es competencia de este Ministerio la implementación del Reglamento Sanitario Internacional RSI 2005, en lo correspondiente al fortalecimiento de las capacidades básicas en vigilancia establecidas especialmente en el Anexo 1 de dicho Reglamento.

Así mismo, tiene dentro de sus competencias formular políticas, programas, planes y proyectos en salud y además debe regular, proporcionar asistencia técnica e implantar los mismos, según lo establecen las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y el Decreto 4107 de 2011, principalmente.

En cuanto a la vigilancia, el Decreto 3518 de 2006, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, reglamentó el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el artículo 7 estableció, entre otras, como funciones del Ministerio las de *"b) Definir las políticas, planes, programas y proyectos requeridos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública; c) Reglamentar todos los aspectos concernientes a la definición, organización y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública; d) Diseñar los modelos conceptuales, técnicos y operativos que sean requeridos para la vigilancia de la problemática de salud pública nacional; e) Coordinar la participación activa de las organizaciones del sector salud y de otros sectores del ámbito nacional, en el desarrollo del Sistema de Vigilancia en Salud Pública; f) Brindar la asistencia técnica a las entidades adscritas del orden nacional, departamental y distrital, para la implementación y evaluación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública; y g) Integrar a los laboratorios nacionales de referencia, laboratorios departamentales y del Distrito Capital, en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública"*.

El Reglamento Sanitario Internacional – RSI (2005), es un conjunto de normas y procedimientos acordados y adoptados por los 196 países que son Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la finalidad de "prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos".



La salud
es de todos

Minsalud

para la salud pública, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales"¹.

Precisamente, en virtud del mencionado Decreto 4107, se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía encargada de la orientación del sistema de vigilancia en salud pública, al igual que la coordinación de la vigilancia sanitaria, la alerta y respuesta ante eventos o riesgos y la elaboración de las normas, reglamentos, políticas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos sanitarios.

Para el cumplimiento de estas funciones, durante el año 2013, este Ministerio expidió la Resolución 1294 mediante la cual se crearon, organizaron y conformaron tres Grupos Internos de trabajo en la Dirección de Epidemiología y Demografía entre los que está el Grupo de Vigilancia en Salud Pública, cuyas funciones son para el Sistema de Vigilancia son, entre otras: "1) *Dirigir el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y la Red Nacional de Laboratorios conforme al marco normativo vigente*; 2) *Elaborar el marco normativo y conceptual relacionado con la operación y funcionamiento relacionado con el Vigilancia en Salud Pública y la Red Nacional de Laboratorios*; 3) *Definir las políticas, planes, programas y proyectos requeridos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública*; 4) *Promover el cumplimiento de las normas y protocolos relacionados con la Vigilancia en Salud Pública*; 5) *Realizar los estudios que permitan identificar y evaluar las situaciones de salud de interés en Salud Pública y las estrategias para su intervención y control*; 6) *Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de Vigilancia en salud Pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud*; 7) *Realizar los análisis que permitan orientar la toma de decisiones en las acciones de Salud Pública teniendo en cuenta los cambios en las características demográficas, epidemiológicas y de condiciones de salud de la población de acuerdo con los programas relacionados con la salud pública*; 10) *Desarrollar y fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial, multisectorial y social que permitan establecer alianzas estratégicas para la Vigilancia en Salud Pública*; 11) *Promover y difundir información relacionada con las acciones de Vigilancia en Salud Pública y la Red Nacional de Laboratorios a los actores del SGSSS y a la comunidad en general* y 13) *Brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la vigilancia en salud pública y la red nacional de laboratorio*".

A estas disposiciones debe sumarse la Resolución 1841 de 2013 de este Ministerio, que adopta el Plan Decenal de Salud Pública (2012-2021), el cual presenta los retos que el país debe alcanzar en materia de salud pública, dentro de la dimensión transversal "*Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud*", incorpora la estrategia de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y sanitaria que contempla lo correspondiente al proceso de actualización y modernización del sistema nacional de vigilancia y el plan de recuperación de las capacidades básicas del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública e inspección, vigilancia y control para la seguridad sanitaria.

Así mismo, y en cuanto a la vigilancia se refiere, en el año 2015 el MSPS expidió la Resolución 1619, por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios, en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y de gestión de calidad, en desarrollo de lo establecido por el Decreto 2323 de

¹ Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2005). 3ª Edición. pg. 11.



2006. A través de dicho decreto, se estableció el procedimiento para la definición de los estándares de calidad para la salud pública de los laboratorios y se encargó al MSPS la competencia para la publicación del listado de los laboratorios autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y por el Instituto Nacional de Salud (INS), para la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y para la vigilancia y control sanitario.

Finalmente, en el año 2016 se expidió la Resolución 0966 que crea y organiza el funcionamiento el Comité Estratégico en Salud Pública- CES, que tiene como objetivo garantizar la participación regular de las áreas del Ministerio de Salud y Protección Social y apoyar las decisiones relacionadas con eventos emergentes y situaciones de salud pública, en el cual la Dirección de Epidemiología y Demografía ejerce la secretaría técnica, la cual tiene como función la organización de los temas a presentar que deben ser aprobados por el Presidente del CES, quién es el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, realizar las actas y publicarlas en el RID y consolidar un informe trimestral y anual de del cumplimiento de los compromisos instaurados, los cuales deben dar cumplimiento los miembros del mismo y aportar los soportes correspondientes.

Adicionalmente, dentro del fortalecimiento del SIVIGILA, una de las estrategias de vigilancia es la de las enfermedades priorizadas, en la que el Ministerio ha venido realizando el seguimiento a los niños con Leucemias Agudas Pediátricas, que por su complejidad deben tener un seguimiento estricto nominal, frente a los hitos de oportunidad y que son insumos para la toma de decisión por parte de los programas de promoción y prevención, y de prestación de servicios, para mejorar la atención de los niños con dicha patología.

Desde el año 2013 y durante el 2018 se lleva un seguimiento semanal de 2.215 pacientes con diagnóstico de leucemia linfóide aguda y leucemia mieloide aguda. La información que ha aportado este seguimiento ha permitido identificar un hito a destacar el cual debe ser notificado a Presidencia de la República y de los cuales podemos evidenciar que para toda la cohorte de seguimiento de niños con Leucemia Aguda Pediátrica (LAP), el tiempo promedio de las fases de la enfermedad: "probable, confirmación e inicio de tratamiento", son inferiores a 6 días. Por tanto, y para dar cumplimiento a los requerimientos Presidenciales, se hace necesario continuar con esta estrategia que además se constituye en un insumo frente a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1388 de 2010.

También es necesario continuar con el desarrollo de aspectos normativos o su trámite, para la expedición de los actos administrativos que reglamentan el Decreto 780 de 2016, junto con las propuestas de circular relacionadas con el listado de eventos de notificación obligatoria y la organización del comité de análisis de eventos de interés en salud pública.

Para el caso de laboratorios de salud pública, en el año 2019 se debe dar continuidad al proceso de seguimiento y evaluación de la aplicación de los estándares de calidad y el proceso de autorización de laboratorios para la realización de exámenes de interés en salud pública a nivel de las entidades territoriales con el cumplimiento de la Resolución de RELAB, una vez sea publicada por este Ministerio. Para lo anterior, se requiere del personal, que desarrolle las actividades tendientes a satisfacer la necesidad indicada.



Con respeto, al seguimiento del Plan Decenal de Salud Pública, se realizó la evaluación del mismo en el año 2018 y como director de política, el Ministerio debe realizar un seguimiento permanente a las metas establecidas, que en el caso de Vigilancia en Salud Pública, es garantizar la aplicación de los protocolos de vigilancia por el nivel subnacional y local y la implementación del RSI 2005 para el año 2021, realizando un monitoreo permanente del PDSP 2012-2021, por lo cual es importante tener un seguimiento de los planes territoriales de salud de los niveles departamental, distrital y municipal.

Los profesionales requeridos apoyarán a la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo, elaboración, ajuste y actualización permanente de los protocolos de vigilancia que son implementados por los actores del sistema relacionados con vigilancia ambiental integrada, Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV y Zoonosis, enfermedades no transmisibles e inmunoprevenibles y transmisibles y de Lesiones de Causa Externa para el año 2019-2020, teniendo en cuenta los cambios en el comportamiento epidemiológico que se han venido presentando en algunos de los eventos, por el flujo migratorio y por el cambio climático, lo que hace que se tengan que elaborar o actualizar los modelos de análisis de eventos priorizados; la generación de informes epidemiológicos o de gestión, y conceptos técnicos que se derivan de los componentes de Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia por laboratorio, Vigilancia Sanitaria (alimentos), Vigilancia Ambiental, brindar la asesoría y asistencia para el fortalecimiento de capacidades territoriales de vigilancia, situaciones de alerta y emergencia en salud pública; apoyo de la organización y ejecución de los espacios intersectoriales de toma de decisiones como Comités, Comisiones o Consejos, apoyar la implementación del Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios y el apoyo para la implementación del Registro de Laboratorios para la Red Nacional de Laboratorios (RELAB), implementación y seguimiento de la estrategia de vigilancia con base comunitaria en las entidades territoriales priorizadas y seguimiento a la estrategia de seguimiento a enfermedades priorizadas, continuar con la fase de implementación de la vigilancia integrada de la resistencia antimicrobiana (RAM) en la cadena agroalimentaria; elaboración y actualización de los lineamientos técnicos en vigilancia en salud pública en poblaciones como población privada de la libertad; centros educativos, Fuerzas Militares, entre otros; análisis semanal del comportamiento de la morbilidad y mortalidad de la desnutrición en menores de 5 años en los departamentos priorizados y elaboración de los informes que son solicitados por el Ministro y Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios y demás autoridades de control; elaboración del informe del comportamiento de los eventos de salud pública que se presentan en la población como consecuencia del fenómeno migratorio; elaboración del informe epidemiológico trimestral de la estrategia de seguimiento a enfermedades priorizadas: cáncer infantil, preparar los insumos para el Consejo Nacional Asesor de Cáncer Infantil – CONACAI, cuando sean requeridos y apoyar en la construcción de informes o boletines epidemiológicos del evento Leucemias pediátricas Agudas. Lo anterior, para el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.



La salud
es de todos

Minsalud

Las personas a contratar van a desarrollar el siguiente objeto común *"Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación"*.

Teniendo en cuenta que los profesionales requeridos realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los



GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL

Proyecto: Cuellar
Revisó y Aprobó: Sgiron





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

LA DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida, antecedentes disciplinarios y judiciales de la profesional **SANDRA LUCERO BONILLA MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.424.120 acredita idoneidad profesional y experiencia necesaria para desarrollar el contrato cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación”.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a los

06 MAY 2016

SANDRA LORENA GIRÓN VARGAS

Elaboró : cgarcia 01/0
Revisó y aprobó: SGIRON



EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Directora de Epidemiología y Demografía del Ministerio, y previa verificación de la documentación aportada por **SANDRA LUCERO BONILLA MOLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 26.424.120.

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales de apoyo al Ministerio en el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las estrategias, seguimiento y evaluación".
2. Que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el

25 ENE. 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL

Agrobo NormaR
Elabora ICarpio
Aprobo CarlosD

